Fecha: quince (15) de julio de 2022

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACIÓN DIRECTA

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – EDUNORTE

NIT. 901.465.133-5

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual de Contratación de EDUNORTE expedido mediante el Acuerdo Municipal No. 009 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021, EDUNORTE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal web de La Entidad www.edunorte.gov.co.

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATANTE:

En representación legal de EDUNORTE identificada con el NIT 901465133-5, actúa ESTEFAN VALENCIA PALACIO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 98.765.859 de Medellín o quien se delegue para este cargo.

2. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Las diferentes actividades que desarrolle el Contratista para la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE, tienen como objetivo principal el buen funcionamiento operativo y funcional de la Empresa, y el adecuado cumplimiento de todas las actividades que allí se desempeñan y que se encuentran enmarcadas en su objeto social.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
F Servicios	(80) Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(11) Servicios de recursos humanos	(16) Servicios de personal temporal	(20) Servicios temporales de recursos humanos	80111620

2.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

EDUNORTE como Empresa Industrial y Comercial del Estado, por encontrarse en competencia con el sector privado (artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007) deberá aplicar en su esquema de contratación o relaciones contractuales, las normas propias de su objeto social o actividad económica, como son las reglas del derecho privado (derecho civil o comercial), pero respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículos 209 y 267 de la Constitución Política).

En virtud, en el Manual de Contratación de la Entidad, se definieron las reglas o normas aplicables, con respecto a la contratación para el desarrollo del objeto social de la empresa, así como los casos o situaciones en los que se debe sujetar al régimen de la contratación pública.

Razón por la cual, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Municipio de Bello - EDUNORTE, seleccionará directamente al CONTRATISTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 literal F del Manual Contratación de la Empresa, acuerdo No. 009 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021 de

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

la Junta Directiva, por lo tanto, el contrato que se derive del presente proceso será de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo en mención, que señala:

*"**ARTÍCULO 22- CONTRATACIÓN DIRECTA**- La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, enviando una invitación directa al correo del potencial contratista y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

a) *La venta de bienes y servicios propios del objeto social.*
b) *Contratación de empréstitos.*
c) *Contratos o convenios interadministrativos.*
d) *Contratos de encargo fiduciario y fiducias.*
e) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad.*
f) ***Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.***
g) *El arrendamiento o adquisición de inmuebles.*
h) *Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles.*
i) *Contratos o convenios con entidades sin ánimo de lucro.*
j) *Contratos de recaudo y cuenta corriente.*
k) *Contratos de agencia comercial.*
l) *Cuando el presupuesto sea inferior a setecientos (700) SMLMV.*
m) *Alianzas estratégicas, de colaboración Empresarial o Asociaciones Empresariales con personas de derecho público y/o privado y convenios y convenios de asociación con personas jurídicas.*

3. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato, se llevará a cabo en la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proceso contractual es de CINCO (05) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del proceso contractual es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000 M/L).

5.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del proceso contractual es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($15.586.667 M/L).

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los pagos que deba efectuar EDUNORTE en razón del presente contrato se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	VALOR AFECTAR	NÚMERO DEL CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción–Servicios Técnicos	2.1.GGG.01.0000.01. 02.2.1.2.02.02.008.02.	$40.000.000	$15.586.667	68	30-06-2022

5.3 FORMA DE PAGO:

EDUNORTE, cancelará a la CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

EDUNORTE, realizará SEIS (06) PAGOS MENSUALES, un primer pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.586.667 M/L), y cinco pagos iguales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000 M/L), IVA incluido, previa presentación de un informe del cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Para el pago, se efectuarán las deducciones correspondientes de ley, que apliquen conforme el régimen tributario del contratista, cuya verificación será realizada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de EDUNORTE.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obligará para con EDUNORTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1.1 Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la empresa.

6.1.2 Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.

6.1.3 Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión de la empresa y asistir a las capacitaciones del Sistema Integral a las que sea citado por el contratante.

6.1.4 Adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por la empresa, en desarrollo de su actividad contractual.

6.1.5 Cumplir con las obligaciones que demanda la Ley 789 de 2002 en conceptos de pago de seguridad social en salud, pensión y ARL.

6.1.6 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

6.1.7 Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad o de circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

6.1.8 Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

6.1.9 Presentar la factura de cobro en la fecha establecida.

6.1.10 Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

6.1.11 Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.

6.1.12 Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias.

6.1.13 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

6.1.14 Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.

6.1.15 Asistir a las reuniones que convoque EDUNORTE durante el tiempo de ejecución del contrato.

6.1.16 Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

6.2.1 Apoyar la elaboración de los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad (NECOP) que sean necesarios y requeridos para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad.

6.2.2 Apoyar la supervisión de los proyectos en ejecución y/o formulación a cargo de EDUNORTE.

6.2.3 Apoyar el trabajo de campo en lo consistente al manejo de información para la ejecución de proyectos de EDUNORTE.

6.2.4 Aplicar principios técnicos según se requieran.

6.2.5 Revisar los presupuestos, análisis de precios unitarios y memorias de cantidades de los proyectos, según sea requerido para los procesos que se desarrollen en la Empresa.

6.2.6 Atender las PQRSD que sean asignados en los plazos establecidos.

6.2.7 Presentar informe y evidencias realizadas por escrito y en medio magnético con sus respectivos registros en cumplimientos del objeto contractual que se generen dentro de la ejecución del contrato.

6.2.8 Apoyar la verificación de la calidad de los materiales de construcción especificados para el subsistema estructural de los proyectos a ejecutar por la Entidad.

6.2.9 Asistir a las reuniones programadas por la Empresa.

6.2.10 Cumplir con la ley de archivo en los documentos o informes entregados durante la ejecución del contrato.

6.2.11 Las demás actividades que sean propias e inherentes al objeto contractual.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

6.3 OBLIGACIONES DE EDUNORTE:

6.3.1 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.

6.3.2 Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

6.3.3 Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

6.3.4 Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.

6.3.5 Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.

6.3.6 Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

6.3.7 Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

6.3.8 Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.

6.3.9 Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.

6.3.10 Seguimiento y control a sus contratistas, referente a pagos de impuestos del orden nacional, departamental y municipal tasas y contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.

6.3.11 Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

7.1 REQUISITOS MÍNIMOS:

La contratista deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos, y contar con el perfil idóneo para realizar la actividad objeto del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015:

-Acreditar título de Tecnólogo en Construcción de Acabados Arquitectónicos.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

-Acreditar un (1) año de experiencia profesional.

8. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS Y RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la empresa contratante en la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de la Garantía Única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

8.1 GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyos riesgos son bajos, por cuanto al contratista se le pagará una vez recibido los respectivos servicios, y previo el informe de supervisión, no es obligatoria la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor(a).

Para ejercer el control y vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, se ha designado como supervisor(a) a la Arquitecta ESTHER LUCIA CARMONA LAVERDE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.683.332, en su calidad de Jefe de Oficina Asesoría y Diseño Técnico de EDUNORTE, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, y de las demás establecidas en el ordenamiento jurídico y la ley.

Si el ordenador del gasto considera conveniente reemplazar al supervisor, lo podrá realizar sin necesidad de un Otrosí.

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

9.1 FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos.
b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa.
d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

10. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA:

El plazo para presentar la respectiva Propuesta Técnica y Económica será hasta el día QUINCE (15) DE JULIO DE 2022 en el horario de 10:00 am a 12:00 pm, en las instalaciones de EDUNORTE, ubicada en la Diagonal 55 # 37 - 41, Centro Comercial Estación Niquia, oficina 534.

10.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la Propuesta.
2. Propuesta.
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
4. RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Republica – Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Art. 387, numeral 4°, parágrafo primero).
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación – Art. 74 de la Ley 734/02).
7. Antecedentes judiciales.
8. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
9. Libreta Militar (cuando aplique).
10. Examen preocupacional de ingreso (Decreto 1072 de 2015).

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

11. Constancia de afiliación al SGSI (salud y pensión).
12. Documentos que acrediten la formación académica (diploma y acta de grado).
13. Tarjeta Profesional.
14. Certificados de Antecedentes (según carrera profesional cuando aplique).
15. Certificados de experiencia.
16. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP" (actualizada).
17. Certificado Bancario.
18. Hoja de vida personal.
19. Los demás que se requieran para la suscripción del contrato.

- Los documentos que acompañan la propuesta deberán entregarse en una carpeta, deben ser totalmente legibles, estar foliados y con fecha actualizada a la presentación de la misma. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en original.

11. POTESTAD DE VERIFICACIÓN:

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación y el proponente con la presentación de su oferta acepta y autoriza que EDUNORTE pueda consultar bases de datos y el talento humano aportado, el cual no se le otorga puntaje y los datos personales conforme a la ley 1266 de 2008.

12. ACLARACIONES:

EDUNORTE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

13. CESIÓN:

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

El contratista no podrá ceder la presente invitación a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Empresa EDUNORTE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

14. GASTOS:

Los gastos que ocasionen la legalización y ejecución de la aceptación, serán a cargo del CONTRATISTA.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el Municipio de Bello – Antioquia.

ORIGINAL FIRMADO

ESTEFAN VALENCIA PALACIO
Gerente EDUNORTE

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co